



MEMBRESÍA MOVIVO

Tu membresía, tu bienestar

CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN PARA TARJETA DE DESCUENTOS EN MEMBRESIA MOVIVO CLUB

Entre los suscritos a saber: MOVIVO S.A.S, sociedad comercial legalmente constituida, con domicilio principal en CR 100 5 169 CC UNICENTRO CALI Torre B, Piso 6, Cali, identificada con NIT 902002615-0, representada legalmente por Jordan Brayan Lewenhaupt Bruno, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.266.444, quien en adelante se denominará "LA EMPRESA", y [NOMBRE DEL SUSCRIPtor], mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. [NÚMERO], con domicilio en [DIRECCIÓN], [CIUDAD], quien en adelante se denominará "EL SUSCRIPtor" o "EL CONSUMIDOR", hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN MEMBRESIA MOVIVO CLUB que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto formalizar la afiliación de EL SUSCRIPtor al programa **TARJETA DE DESCUENTOS EN MEMBRESIA MOVIVO CLUB**, a través del cual LA EMPRESA le concede el derecho a acceder a descuentos sobre las tarifas de atención particular ofrecidas por la red de servicios de salud adscrita al programa, conforme al plan de membresía elegido.

SEGUNDA. NATURALEZA DEL SERVICIO Y LIMITACIONES

EL SUSCRIPtor reconoce y acepta expresamente que:

- a) MEMBRESÍA MOVIVO CLUB es únicamente un sistema de descuentos y beneficios en servicios de salud particulares, NO constituye un plan de atención médica, póliza de seguros, plan complementario de salud ni medicina prepagada.
- b) LA EMPRESA actúa exclusivamente como gestora de descuentos y NO presta servicios de salud.



- c) LA EMPRESA no asume responsabilidad solidaria alguna frente a la prestación de los servicios de salud, ni la calidad de los mismos, ni las obligaciones que puedan surgir entre EL SUSCRIPtor y los prestadores de servicios de la red afiliada.
- d) Los servicios de salud son prestados directamente por profesionales y entidades de salud independientes, quienes mantienen autonomía profesional y responsabilidad exclusiva sobre sus actos médicos.
- e) Los descuentos aplicables son sobre tarifas particulares y no sobre servicios cubiertos por el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) o planes complementarios.

TERCERA. PLANES DE MEMBRESÍA

EL SUSCRIPtor podrá optar por uno de los siguientes planes de membresía:

Plan Individual Clásico: Cobertura para el titular de la tarjeta con descuentos básicos en la red de servicios.

Plan Individual Premium: Cobertura para el titular de la tarjeta con descuentos preferenciales y beneficios adicionales.

Plan Familiar Clásico: Cobertura para el núcleo familiar (cónyuge, compañero(a) permanente e hijos menores de edad o hasta los 25 años si son estudiantes) con descuentos básicos en la red de servicios.

Plan Familiar Premium: Cobertura para el núcleo familiar (cónyuge, compañero(a) permanente e hijos menores de edad o hasta los 25 años si son estudiantes) con descuentos preferenciales y beneficios adicionales.

El plan seleccionado por EL SUSCRIPtor es: [PLAN SELECCIONADO]

Los términos específicos, descuentos aplicables y red de prestadores se encuentran detallados en el anexo técnico que forma parte integral del presente contrato.

CUARTA. VIGENCIA Y RENOVACIÓN

El presente contrato tendrá una vigencia de UN (1) AÑO contado a partir de la fecha de suscripción, y se renovará automáticamente por períodos iguales y sucesivos, salvo manifestación expresa en contrario por cualquiera de las partes, comunicada por escrito con una antelación mínima de SESENTA (60) días calendario antes del vencimiento del período vigente.

QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor de la TARJETA DE DESCUENTOS EN MEMBRESIA MOVIL CLUB será determinado según el plan seleccionado y las tarifas vigentes al momento de la suscripción o renovación. El pago de la membresía deberá realizarse de forma anual y anticipada, dentro de los primeros CINCO (5) días de cada período de vigencia.

La tarifa de la membresía podrá ser ajustada anualmente, previo aviso con treinta (30) días de anticipación. En caso de no aceptar el ajuste tarifario, EL SUSCRIPtor podrá terminar el contrato sin penalización.



El no pago oportuno de la membresía dará lugar a la suspensión automática de los beneficios hasta tanto se normalice la situación, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

SEXTA. DERECHOS DEL CONSUMIDOR (LEY 1480 DE 2011)

En cumplimiento del Estatuto del Consumidor (Ley 1480 de 2011), EL SUSCRIPtor tiene derecho a:

- a) Recibir información clara, veraz, suficiente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea sobre los servicios ofrecidos. b) Obtener protección contra la publicidad engañosa y los métodos comerciales coercitivos o desleales. c) Recibir educación sobre el consumo responsable de servicios. d) Acceder a mecanismos efectivos de protección y solución de controversias de consumo. e) Acceder a los descuentos establecidos para su plan de membresía en la red de prestadores afiliados. f) Recibir información actualizada sobre la red de servicios disponible. g) Solicitar información sobre los términos y condiciones de los descuentos. h) Cancelar su suscripción en los términos establecidos en el presente contrato. i) DERECHO DE RETRACTO: EL SUSCRIPtor tendrá cinco (5) días hábiles contados a partir de la celebración del contrato para ejercer el derecho de retracto, comunicándolo por escrito a LA EMPRESA, caso en el cual tendrá derecho al reembolso total del valor pagado.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

LA EMPRESA se obliga a:

- a) Brindar información veraz, suficiente y oportuna sobre los servicios ofrecidos. b) Mantener actualizada la red de prestadores y comunicar oportunamente los cambios. c) Garantizar el acceso a los descuentos ofrecidos según el plan contratado. d) Responder por la idoneidad y calidad del servicio de gestión de descuentos. e) Cumplir con la normatividad de protección de datos personales. f) Atender las peticiones, quejas y reclamos en los términos legales. g) No realizar prácticas comerciales restrictivas de la competencia.

OCTAVA. OBLIGACIONES DEL SUSCRIPtor

EL SUSCRIPtor se obliga a:

- a) Pagar oportunamente el valor de la membresía en los términos pactados. b) Utilizar la TARJETA DE DESCUENTOS MEMBRESIA MOVILO CLUB únicamente para los fines autorizados. c) Proporcionar información veraz y completa para la prestación del servicio. d) Informar oportunamente cualquier cambio en sus datos personales. e) Cumplir con los términos y condiciones específicos de cada prestador de la red. f) Verificar que los prestadores de servicios pertenezcan a la red afiliada antes de solicitar descuentos.

NOVENA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato podrá terminar por las siguientes causales:

- a) Vencimiento del término de vigencia sin renovación automática. b) Mutuo acuerdo entre las partes. c) Incumplimiento grave de las obligaciones por cualquiera de las partes, previa constitución en mora. d) Decisión unilateral de cualquiera de las partes, comunicada con SESENTA (60) días de



antelación. e) Ejercicio del derecho de retracto dentro del término legal. f) Liquidación o disolución de LA EMPRESA.

DÉCIMA. CANCELACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN

Para cancelar la suscripción, EL SUSCRIPtor deberá enviar comunicación escrita a LA EMPRESA con una antelación mínima de SESENTA (60) días calendario antes de la fecha de renovación automática. La cancelación será efectiva al finalizar el período de vigencia en curso.

En caso de cancelación durante la vigencia por causas no imputables al suscriptor, este tendrá derecho al reembolso proporcional del tiempo no disfrutado.

DÉCIMA PRIMERA. LIMITACIÓN Y EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

LA EMPRESA no será responsable por:

- a) La calidad, oportunidad, idoneidad o resultados de los servicios prestados por los miembros de la red. b) Actos u omisiones de los profesionales de la salud en el ejercicio de su autonomía profesional.
- c) Daños o perjuicios que puedan derivarse de la prestación de servicios de salud por terceros. d) Cambios en las condiciones de descuento por decisión unilateral de los prestadores. e) Disponibilidad de citas o servicios en la red afiliada. f) Fuerza mayor o caso fortuito que impida la prestación del servicio. g) Fallas en sistemas de terceros ajenos a su control.

Esta limitación no aplica para casos de dolo o culpa grave de LA EMPRESA en sus obligaciones contractuales específicas como gestora de descuentos.

DÉCIMA SEGUNDA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (LEY 1581 DE 2012)

LA EMPRESA se compromete a dar cumplimiento a la normatividad vigente sobre protección de datos personales, particularmente la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

EL SUSCRIPtor autoriza expresamente a LA EMPRESA para recolectar, almacenar, usar, circular y suprimir sus datos personales para las siguientes finalidades:

- a) Administración y gestión del contrato de suscripción. b) Comunicación de información relacionada con el servicio. c) Elaboración de estadísticas y estudios comerciales. d) Ofrecimiento de productos y servicios relacionados. e) Cumplimiento de obligaciones legales.

EL SUSCRIPtor podrá ejercer los derechos de acceso, actualización, rectificación y supresión de sus datos personales según lo establecido en la ley.

DÉCIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan del presente contrato serán resueltas en el siguiente orden:

Arreglo directo: Las partes buscarán solucionar las diferencias mediante comunicación directa.

Mecanismos de protección al consumidor: EL SUSCRIPtor podrá acudir a la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) para la protección de sus derechos como consumidor.



Conciliación: Si el arreglo directo no es posible, las partes acudirán a conciliación ante centro de conciliación autorizado.

Jurisdicción ordinaria: Como última instancia, las controversias se someterán a la jurisdicción ordinaria colombiana.

DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULAS ABUSIVAS

Se consideran ineficaces las cláusulas que:

a) Exoneren o limiten la responsabilidad de LA EMPRESA por dolo o culpa grave. b) Inviertan la carga de la prueba en perjuicio del consumidor. c) Permitan a LA EMPRESA modificar unilateralmente el contrato sin justa causa. d) Concedan a LA EMPRESA la facultad de suspender unilateralmente el contrato, salvo por justa causa.

DÉCIMA QUINTA. INFORMACIÓN ADICIONAL OBLIGATORIA

Datos de contacto para peticiones, quejas y reclamos:

Dirección: [DIRECCIÓN EMPRESA]

Teléfono: [TELÉFONO]

Correo electrónico: [EMAIL PQR]

Horario de atención: [HORARIO]

Autoridades de control:

Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) - Protección al Consumidor

Superintendencia Nacional de Salud (para temas relacionados con prestadores de servicios de salud)

DÉCIMA SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de [CIUDAD].

DÉCIMA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y VIGENCIA

El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes y el pago de la primera anualidad de la membresía, sin perjuicio del derecho de retracto establecido en la cláusula sexta.

DÉCIMA OCTAVA. INTEGRIDAD DEL CONTRATO

El presente contrato, junto con sus anexos técnicos, constituye el acuerdo completo entre las partes y prevalece sobre cualquier comunicación, representación o acuerdo previo, oral o escrito.

Para constancia se firman dos copias de igual tenor en [CIUDAD], a los [DÍA] días del mes de [MES] de [AÑO].



LA EMPRESA

JORDAN B LEWENHAUPT BRUNO

Representante Legal

94.266.444 de Calima

EL SUSCRIPtor

[NOMBRE]

[DOCUMENTO DE IDENTIDAD]

ANEXO TÉCNICO - TÉRMINOS ESPECÍFICOS DEL SERVICIO (*Documento separado que detalla red de prestadores, descuentos específicos, procedimientos y términos técnicos del servicio*)

